

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESTAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee confesión por carta.

PROGRAMA Y CERTIFICADO

No es la primera vez que tomamos la pluma para escribir acerca del programa que debiera servir de norma en la enseñanza nacional de nuestras escuelas. Quizá no habremos acertado a exponer las razones que abonan nuestro modo de pensar; puesto que pocos compañeros se hacen eco de nuestra modesta aspiración para engalanarla y presentarla a las autoridades superiores, si fuese digna de tomarla en consideración.

Seguiremos insistiendo, siquiera no sea más que para exponer ligeramente lo que entendemos debiera estar en vigor en nuestras escuelas.

Siendo la enseñanza nacional, en todas las escuelas del Estado debe haber el mismo programa, ya que el mismo derecho tienen los niños de grandes poblaciones que de pequeñas a recibir una instrucción sólida y una educación completa que los haga aptos para el más acertado cumplimiento de sus deberes como ciudadanos.

Preparando cada maestro el programa de su escuela, no puede haber unidad en la enseñanza; pues en cada región, en cada provincia, en cada pueblo, imperará aquello que más acomode a sus fines regionales, lo que despierte el amor a la «patria chica», quizá con peligro de la unidad nacional.

Es, pues, conveniente, de necesidad, que la enseñanza primaria, en España, se desarrolle sobre el mismo patrón, y para ello

debe exigirse en todas las escuelas nacionales un programa único.

¿Y cómo formarlo? Por medio de concurso, presentando los maestros, que desearan tomar parte, su correspondiente programa, que sería estudiado por un tribunal competente, para aceptar el que se considerase más conveniente, que se haría oficial durante varios años hasta que la experiencia demostrase que debiera modificarse, lo que podía llevarse a cabo por nuevo concurso.

No siempre hemos de llenar las columnas de nuestras revistas profesionales con artículos en demanda de mayores sueldos, de modificaciones en los reglamentos de provisión de escuelas o en otras cosas que den lugar a tacharnos de egoistas; pues aunque verdaderamente no podemos sustraernos con facilidad a estas campañas personales, por lo que tienen de necesarias y porque los gobiernos nos conceden alguna mejora en dosis infinitesimales, algo y aun algo se merece también la escuela, y como a ella nos debemos, queremos que nuestros gobiernos fijen algo su atención en problemas de enseñanza primaria, que no requieren aumento en el presupuesto nacional, y que pueden llevar mucho honor y provecho a la instrucción.

¿Puede haber inconveniente en implantar en España el programa único para todas las escuelas nacionales? No.

Si el gobierno quiere, antes de cuatro meses puede llevar a cabo la reforma; pues con anunciar en concurso, durante un mes o dos, y nombrar un tribunal o Comisión que estudie los programas presentados,

dando otro plazo de uno o de dos mes, asunto concluído. De este modo podríamos implantar en el próximo año el programa único.

¿Qué no se hace? Será porque nuestras humildes palabras se pierden en el vacío y no llegan a las esferas oficiales de Inspección pública o porque nuestro deseo no es digno de tomarse en serio.

Después, y como complemento, no perdería nada la cultura popular con establecer obligatorio en todas las escuelas nacionales el certificado de instrucción para todos los niños, al terminar la edad escolar exigiendo a los padres pudientes *una peseta!* por ese dicho certificado, que se invertiría en material de enseñanza en la respectiva escuela o se aplicaría a otro fin benéfico.

Y como ese diploma de cultura o certificado de instrucción había de servir para algo más que tener un cuadro de honor en casa, muy bien podría exigirse, sin menoscabo de la libertad, como documento preciso para ingresar en los estudios de la segunda enseñanza, para carreras especiales, para entrar como dependiente en casas comerciales, en industrias, oficios, etc., y como justificativo de la personalidad en asuntos civiles y judiciales.

Todo esto puede hacerse sin ocasionar gastos a la nación y servirá de medio indirecto de estímulo para que los indiferentes, los ignorantes, los que en nada o en muy poco aprecian el valor educativo e instructivo de las escuelas nacionales, les rindieran ferviente culto y desapareciera la legión de analfabetos que tan mermado honor dan a su patria.

L. ARNEDO.

DEL PRESUPUESTO

Tiempo ha sabemos y conocemos que la costumbre de nuestros políticos es hacer los presupuestos del Estado para un bienio.

En el año que toca no hacer nada, como este, se habla desde la primavera, como siempre, de lo que se hará, de lo que no se hará, de los aumentos, de las bajas, etcétera, etc.

Se sigue hablando de lo mismo durante el verano.

Llega el otoño, y cuando se reúnen las Cortes, se suscitan, como siempre también, debates políticos, en que se gasta mucha y huera palabrería, mucho papel, mucho tiempo, y... ya no queda tiempo para tratar del presupuesto para el año siguiente.

Resultado: que a fines de año se decreta la autorización para que rijan los presupuestos del año actual, durante el que va a empezar.

Por eso casi no nos da frío ni calor lo que se dice.

Sabemos que no habrá presupuestos para 1916, casi con seguridad.

Sin embargo, no dejaremos, por sí acaso, de hacernos cargo de lo proyectado.

Dicen que se mantiene en su total la cifra del presupuesto que actualmente rige, aumentando la dotación de unos servicios con la rebaja por la supresión o reducción de otros.

Se aumenta el crédito correspondiente para elevar a 1.000 pesetas el sueldo de los maestros que aun no lo disfrutaban, y lo necesario para las reformas de 2.^a enseñanza.

Y eso que se ha dicho que no podría implantarse todavía en el próximo curso, porque falta oír el parecer que se ha pedido a los elementos de los Institutos generales y técnicos.

Se reorganizan las escuelas de Artes e Industrias, y se hace importante rebaja en la partida consignada para enviar pensionados al extranjero, porque no pueden enviarse en las actuales circunstancias.

También se rebaja en otros servicios que la práctica ha demostrado no responden a los fines para que fueron creados.

¿No podía irse atendiendo con estas rebajas, que no dicen a que se destinan, a suprimir las categorías intermedias, o siquiera a nivelar las superiores, en que hay mucha diferencia en maestros y maestras, sin ninguna razón?

Según el Escalafón último publicado, son 333 los maestros y 393 las maestras en la 6.^a categoría, que podían pasar a 2.000 o sea a la 5.^a, con 116.550 pesetas los maestros, y 132.534 las maestras, total menos de un cuarto de millón.

Esta es la más numerosa y la que más ha de costar, par haber mayor diferencia, pues la de 1.375 se puede suprimir con menos

coste, y la de 1.100 puede aguardar más, por haber ascendido, aunque sea poco.

Todavía representa menos la nivelación de las categorías.

La 1.^a y la 2.^a ya lo están.

La 3.^a tiene una diferencia de 21, que a 500 pesetas, suman 10.500.

La 4.^a de 28, a ídem, 14.000.

La 5.^a está casi igual, y la 6.^a tiene la diferencia de 65, que multiplicados por 350, nos dan 22.750 pesetas.

Total, 47.250 pesetas para que quedaran en estas categorías igual número de maestros que de maestras.

Por consiguiente, si no se atreven a suprimir la 6.^a categoría, de 1.650 pesetas, que representa 249.000 por ser mucha cantidad, al menos debía hacerse lo pequeño, que es esa nivelación, a lo que creemos nadie se opondría, por creerla justa.

Pero, lo repetimos, es de suponer que no habrá presupuesto para 1.916, por más que lo aseguren.

F. SARRABLO.

¿ERROR..?

Llega a mis manos *El Magisterio Español* número 4.674 en el que se halla inserto el anuncio del concurso de traslado del Rectorado de Zaragoza, y al leer los nombres de las plazas vacantes a proveer en dicho concurso he notado una omisión. La escuela unitaria de niños de Morón de Almazán (Soria) fué provista en propiedad, la última vez que estuvo vacante, por oposición, y el nombramiento, por más señas, recayó en D. Mariano Cásedas. Este señor obtuvo plaza en el último concurso general de traslado, y la escuela que servía, naturalmente, pasó a ser desempeñada por un maestro interino, que, a la hora presente, sigue ocupando esa vacante. ¿No corresponde, pues, que la escuela de niños de Morón de Almazán sea incluida ahora en el turno de traslado? Creo que sí, y bueno será que, por quien corresponda, se deshaga tal error, omisión... o lo que sea.

C. EGIDO.

Capitanía General de la 5.^a Región

CIRCULAR

Por Real orden del Ministerio de la Guerra de nueve del mes corriente inserta en el *D. O.* número 202, se dispone que en las regiones militares se establezcan y funcionen a partir del 1.^o de octubre próximo escuelas militares en las que los jóvenes menores de 21 años incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército podrán recibir la instrucción militar exigida a los que desean acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley.

La enseñanza será completamente gratuita y los certificados de aptitud que expidan tendrán validez ante los Gobernadores militares cuando de éstos soliciten los mozos acogerse a aquéllos beneficios.

El número mínimo de alumnos para poder abrirse una escuela es el de cincuenta, y si a él se llega, se fundarán en Zaragoza, Calatayud, Huesca, Jaca, Barbastro, Pamplona, Tafalla, Estella, Logroño y Soria.

No obstante la importancia capital de la instrucción de tiro, en consideración a las dificultades que de momento puedan existir para organizar campos apropiados en todas las localidades donde existan escuelas, se prescindirá por ahora de la clasificación de tirador exigida en los artículos 433 y 141 del reglamento de reclutamiento y reemplazo, limitándose aquélla a la instrucción preparatoria y ejercicios preliminares de tiro, conforme al reglamento de esta instrucción a reserva de completar su práctica debidamente en los cuerpos en los periodos de servicio que han de presentarse en filas.

Para ser admitido como alumno en estas escuelas se solicitará del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, expresando la escuela y hora a que desea asistir, el arma o cuerpo para el que quieren prepararse, remitiendo un certificado de nacimiento expedido por el registro civil o entidad correspondiente y una declaración suscripta por los padres o tutores de quienes depende el mozo de que se trate, manifestando los deseos de que sea admitido como alumno para recibir la instrucción preparatoria militar y comprometiéndose a responder al pago de los desperfectos que sin causa justificada pueda aquel ocasionar.

El plazo de admisión de instancias, que deberán extenderse en el papel de reintegro correspondiente, sin lo cual serán devueltas, terminará el día 25 del mes actual. No se admitirán las de individuos analfabetos.

En la próxima concentración de los reclutas del corriente año no se concederán los beneficios de reducción del tiempo en filas ni los demás del capítulo XX de la ley, a los que no presenten certificado

de aptitud expedido por escuela oficial o la demuestren o hayan demostrado ante un tribunal militar.

Los Gobernadores militares de las provincias no admitirán instancias de mozos que soliciten acogerse a los anteriores beneficios, si no acompañan los certificados de aptitud citados.

Los expedidos por las escuelas establecidas por la Sociedad del tiro nacional serán válidos como los de los oficiales.

ESCUELAS PARTICULARES

No podrán fundar, dirigir ni ser profesores de las escuelas del tiro nacional y de los particulares los jefes y oficiales con destino en los cuerpos armados del Ejército, ni los de las zonas, cajas de recluta y unidades de reserva que tengan adscrita escuela oficial ni los de academias y escuelas militares,

Los alumnos de escuelas particulares realizarán los ejercicios preliminares de tiro a que antes se hizo referencia, en una escuela oficial, siempre que exista en la misma localidad de su residencia o en un cuerpo o destacamento de guarnición en ella, para que de ese modo puedan adquirir la instrucción que establecen los artículos citados 433 y 441 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1915.

• todos los maestros interinos que figuran en listas.

Al ver la luz pública *El Maestro Irredento*, quiere primeramente dirigiros un afectuoso saludo, al mismo tiempo que os alienta para que perseveréis con todas vuestras energías en la lucha que vamos a empezar, la que no cesará ni por un momento hasta no ver conseguido el objetivo que buscamos. Animo y a ella, colegas; es cuestión de vida o muerte para nosotros. No lo dudéis.

Vamos a exponer nuestro plan para que todos lo conozcan. Se os ruega que a la mayor brevedad mandéis a esta Comisión o Comité relación de escuelas vacantes, por provincias, y dentro de éstas, clasificadas por partidos y por categorías.

Que dan como delegados para estos fines, y los demás que sean necesarios en bien de la clase, los que se han dirigido a esta Corte por carta o tarjeta. Las provincias que no han acudido al llamamiento procuraremos ponernos de acuerdo con algún interino.

Una vez que se hayan recibido estos datos de toda España, pediremos, en nombre de los 4.500 maestros interinos, una audiencia a S. M. el Rey (q. D. g.) Si se nos concede esta gracia, iremos acompañados de algún representante en Cortes, y le entregaremos un mensaje en que se detalle el número de escuelas vacantes que hay en España y la justicia que asiste a nuestra demanda, de la propiedad.

Seguidamente nos pondremos al habla con los jefes de las minorías parlamentarias y les entregaremos una exposición de la anomalía con que funciona hoy la enseñanza primaria de la Nación. Procuraremos dar algunas conferencias para ir formando ambiente y que la opinión se vaya enterando.

Estas son nuestras iniciativas; y que realizadas con todos los detalles por unos y otros, serán las que darán los resultados que tanto anhelamos para salir de una vez de esta vida de incertidumbre. Llevando nuestra idea a vías de hecho, despejamos dos incógnitas a la vez: una, saber el número de escuelas vacantes que hay en España; otra, saber lo que ingresa en la Caja de pasivos. A esta obra, no sólo los interinos debieran de contribuir, sino también los propietarios. Así realizaríamos una obra de saneamiento y sacaríamos a la superficie lo que vive en las reconditeces, impidiendo la marcha progresiva de la cultura nacional.

Mucho tememos que esa pequeña ayuda y el pequeño sacrificio que pedimos a los maestros interinos se nos deniegue: no con una negación rotunda, esto no, sino por eso que hoy se ha dado en llamar *resistencia pasiva*, y que hablando claro, es la propensión a *no hacer nada por nada ni por nadie*, y que no cuadrará muy mal entre muchos interinos. Ante un estado tan suicida de sí mismo y de los demás, ¿qué hacer? Aquí sí que no cabe ni esos actos que cuando dañan al decoro de los demás, uno se adelanta y les manda los padrinos. ¡Cualquiera se bate con momias o cuerpos inactivos! A éstos, a los morosos, esos que les gusta el cultivo del ocio, lo mejor que haremos será ridiculizarlos en la prensa política de la provincia donde dejen de cumplir este mandato para bien de todos.

Haremos ver que estos educadores son abandonados de sí mismos, y que mal se pueden dedicar a dar ejemplos de ciudadanía a los vástagos infantiles que han de alimentar espiritualmente. En este caso si que le podremos decir al Sr. Bullón, y se lo diremos: Por tales provincias moran esos maestros interinos, que *ineptos* no sabemos si lo serán, pero *abandonados* de sus derechos, lo son.

Dejemos ya esa pasividad que tanto viene perjudicando a todos. ¡A trabajar con interés! Lo que os decimos, en esto está vuestra redención. Cada día va tomando más forma la primera impresión que nos produjo el decreto de provisión de escuelas, de que nos perjudica soberanamente; hoy abona nuestro criterio las consultas que hemos hecho a personas peritas en materias de legislación, y si antes decíamos que los interinos tardarían en colocarse un promedio de tiempo de diez y seis a treinta y dos años, hoy decimos que no se colocarán nunca. No somos de los que les alimentan las promesas, y además a los interinos les han clavado una espina en el Corazón con el Cuerpo de aspirantes.

Empezamos por dar ejemplo en la campaña inicial, dando a conocer las plazas vacantes que hay en Madrid. Existen 42 interinidades, y la caja de pasivos recibe de lo que trabajan los maestros interinos de 24.000 a 25.000 pesetas anuales, mientras que éstos, en un Madrid, tienen que vivir con 1'38 diarias. Más valiera esto ni tocarlo; dan ganas de marcharse de España.

ISIDORO PARDO.

El timo de las oposiciones

El director general de Seguridad, Sr Méndez Alanís, recibió confidencias de que un sujeto andaba ofreciendo plazas de maestros de escuelas de turno libre previo el oportuno depósito de 1.300 pesetas, con las cuales decía que comprometía al tribunal para que las adjudicase a los individuos que se prestaban a hacer su depósito de dicha cantidad.

Varios profesores de la Escuela Nacional del Magisterio habían denunciado ya ese tráfico que se venía haciendo por persona ajena a dicha escuela, y como tomase el nombre de dignos catedráticos, miembros del tribunal califi-

cador, se propusieron ayudar a la acción de la Policía para lograr descubrir al que se dedicaba a estafar incautos por el ya antiguo procedimiento.

El Sr. Méndez Alanís encargó de este servicio al celoso comisario jefe de la primera brigada de Investigación criminal, Sr. Fernández Luna.

El profesor de instrucción pública D. Vicente de Castro ha auxiliado eficazmente a la Policía en este importante servicio.

El Sr. Luna ordenó al aspirante del Cuerpo de Policía D. Félix Lagar, que, fingiéndose opositor, se personara en el domicilio del presunto autor del delito que se perseguía.

El Sr. Lagar, cumpliendo las instrucciones recibidas se entrevistó con el individuo en cuestión y le hizo entrega del dinero, después de obtener de él la afirmación de que tendría una de las primeras plazas.

Comprobado el delito, procedió a la detención del sujeto, que se llama Joaquín Santos Delgado, de cuarenta y tres años, conduciéndole a la Dirección general de Seguridad.

Se le ocuparon pagarés y documentos que demuestran los hechos.

La Policía obtuvo un mandamiento judicial y practicó un minucioso reconocimiento en el domicilio, recogiendo numerosos recibos de opositores y resguardos de un Banco donde Delgado hacía los depósitos.

Claro es que no hacía de los opositores la menor recomendación, porque ni conocía a los jueces que formaban el tribunal; pero el procedimiento era muy socorrido.

Depositaban las 1.300 pesetas, y si obtenían plazas las recogía él, y si no, se las devolvía al opositor, asegurándole que como había estado tan mal no se había podido conseguir su aprobación.

Pero como eran muchos los que también obtenían plaza, Joaquín cobraba sus pesetillas e iba viviendo espléndidamente.

Claro que el negocio tenía quiebra.

Que se enteraran los maestros y la policía.

¡EL PRIMERO!

(Rápida)

Manda el Real decreto de 18 de agosto último que el Rectorado de Zaragoza, entre otros, anuncie el concurso de traslado en la primera quincena de septiembre.

Pronto y bien mandado, el primero que se ha anunciado, con fecha 10, en la *Gaceta* del 17 de septiembre, ha sido el de Zaragoza.

Lo hemos dicho varias veces y no nos

cansamos de repetirlo, que aunque es el último en el orden alfabético, es el primero en cumplir lo que se manda.

Mi aplauso entusiasta al dignísimo Rector Royo, y al personal de sus oficinas, por su exacto cumplimiento del Decreto.

Ahora esperamos que, en el tiempo absolutamente preciso, haga las propuestas, y luego los nombramientos, para que esté todo corriente al llegar el nuevo concurso.

¡Que sí lo hará!

Si todos los Rectorados, si todos los centros obraran de esa manera, no habría tantas protestas por la tardanza que en todo se observa.

Motivos tenía la prensa para pedir la descentralización en esta parte.

Y motivos tendrá para aplaudir lo hecho, si todos los Rectorados hacen lo que el de Zaragoza.

¡Chocadla, bravos oficinistas de nuestro Rectorado!

ESE.

DE LA INSPECCION

Se concedió a D. Florencio del Río, maestro propietario de Barriomartin, licencia para examinarse de asignaturas del Magisterio, —comenzando este permiso, —que debe terminarse dos días después de haberse verificado los referidos exámenes—el día 21 del corriente, aceptando la suplencia propuesta por el interesado.

—Remítase a informe de la Junta local de primera enseñanza de Fuentecambrón la instancia que doña Angeles Nieto y Yusta elevó a la Dirección general, denunciando que no obstante haberse consignado en los dos últimos presupuestos municipales de dicho pueblo, en el cual ejerce el cargo de maestra propietaria, la cantidad de 1.400 pesetas, para construir un local-escuela y la casa-habitación de la profesora, se encuentran las obras paradas y lo poco que hay construido amenaza un seguro derrumbamiento, pues el local-escuela se hace en el principal y la casa-habitación en el piso bajo, usando maderas defectuosas y carcomidas. En su consecuencia suplica que de la Superioridad las órdenes oportunas para que se evite el peligro que amenaza a los alumnos y a la maestra el día que comience a utilizarse la nueva clase. Se interesa al Alcalde para que convoque a sesión ordinaria o extraordinaria a la Junta local y se certifique acerca del acuerdo, devolviendo todo a esta oficina en el plazo de cinco días a contar desde el 21 del actual.

—Se traslada a la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia el oficio número 2.318 del Rectorado, concediendo a D. Jacinto Tomás Sanz, maestro de Esteras de Medina, treinta días de licencia por enfermedad, a contar desde el día en que manifieste que comienza a usar de ella, aprobándose la suplencia propuesta por el interesado, al cual se notifica así mismo el precitado acuerdo.

—Se conceden diez días de licencia por enfermedad a D. Fermín Martínez, maestro interino de Aldehuela de Perianez, a contar desde el día 25 del corriente, debiendo quedar la enseñanza de su escuela atendida por persona competente; de cuya concesión se dá conocimiento a la Sección administrativa de primera enseñanza.

Habiendo contestado la Junta local de primera enseñanza de cierto pueblo de esta provincia que son ciertos los hechos denunciados particularmente a esta Inspección relativos al maestro de la escuela de la misma localidad, se remite el oportuno pliego de cargos al Sr. Alcalde para su entrega al profesor, debiendo exigirle recibo del mismo y prevenirle que en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde hoy 25 de septiembre, lo devolverá contestando a esta oficina.

He aquí el pliego de cargos: 1.º El día 13 de julio último, es decir, cinco días antes de terminar el curso escolar de 1914-1915, clausuró usted la escuela de su cargo. 2.º Entra usted y sale de su clase a horas diferentes de las que expresamente determinan las vigentes disposiciones, y no permanece en su escuela las seis horas diarias reglamentarias. 3.º Los resultados que obtiene usted en la enseñanza de sus alumnos son muy deficientes a causa del abandono en que tiene usted la escuela, y 4.º A pesar de haber amonestado a usted la Junta local para que cumpla con sus deberes profesionales, nada ha conseguido.

—Se traslada a la Sección administrativa de primera enseñanza y al interesado, la comunicación número 2311 del Rectorado, concediendo a D. Patrio Bozalongo, maestro de Sección de la graduada de niños de Soria, 30 días de licencia por enfermedad, a contar desde el 17 de los corrientes en que informó el Inspector, aprobando la suplencia de D. Conrado Arribas.

NOTICIAS

Por Real orden que publica la *Gaceta* se dispone que los maestros y maestras propietarios o interinos en Canarias, perciban, además de su sueldo, 500 pesetas anuales de gratificación, por residencia.

— Ha sido nombrada maestra interina de Langosto, D.^a Lucía Hernández.

— El Rectorado Central ha nombrado maestro interino de Alcolea del Pinar (Guadalajara) a D. Marcos Santuy.

— Durante el mes de Octubre próximo deberán remitir los señores maestros, a la Sección administrativa de primera enseñanza, el presupuesto e inventario del material de sus escuelas, duplicado.

— Todo maestro, al cesar en una escuela, tiene obligación de enviar a la Sección administrativa las cuentas justificadas del material que haya percibido y copia del cese compulsada por el Secretario de la Junta local.

— Según relación publicada en la *Gaceta*, se han creado, hasta el 31 de Agosto, 108 plazas de maestros y maestras con cargo al millón de pesetas que figuran en presupuesto para este fin. Quedan, por tanto, unas 800 mil pesetas por invertir y sin embargo, no se asciende a los maestros de 625 pesetas.

— Han incoado la permuta de sus escuelas D^a. Rosario Díaz, maestra de Fuesas en esta provincia y la señora maestra de Cijuela (Granada).

— En la primera quincena de diciembre deberán anunciarse las oposiciones restringidas para maestros y maestras en este Rectorado y cuyos ejercicios han de practicarse en las capitales de provincia.

— Se ha posesionado interinamente de una de las escuelas de niños de Haro (Logroño) D. Francisco Dávila.

— El día 6 del próximo Octubre termina el plazo para poder tomar parte en el concurso general de traslado anunciado por el Rectorado de Zaragoza.

— **PERMUTA.**—La desea maestro de 625 pesetas, en pueblo distante 3 kilómetros de la estación de Coscurita, con otro muy próximo a Soria: abonará gastos de traslado y expediente. Razón D. Fermín Jodra.

P. G. M. Hinojosa; I. R. Zayas de Torre; D. C. Rejas. —Presentadas cuentas.

B. R. Cueva de Agreda; V. V. Collado; B. C. Zayas de Torre; L. A. Trévago; V. J. Salduero; F. C. Gallinero; I. R. Zayas.—Presentados documentos en la Sección.

B. H. Valtajeros.—Recibida. Gracias.

P. M. Ledesma.—Queda suscripta.

J. F. B. Carrascosa.—Recibido. Gracias.

J. C. Miñesa; E. F. Caspe; F. C. Gallinero; M. M. Fuente-puerco; I. R. Zayas; J. B. P. Bocigas; E. H. Agreda. E. L. Blocona; A. V. Fuente-bella; E. T. Poñalba; J. del S. Gotor; M. C. Caracena.—Contestadas cartas.

F. A. Somaén.—Devuelto título.

T. C. Castilfrío; J. F. M. Buimanco; M. P. Navaleno.

—Hago encargos.

D. M. Pozalmuro - Entregado inventario.

J. H. Barca; H. V. Cervón.—Entregados documentos.

H. V. Fuentebolla.—Entregada partida.

J. M. Matalabreras.—Se hará como indica.

B. B. Fuentelmongo.—Presentados inventarios.

N. de G. Castillejo.—Se mandó giro.

M. T. Madruédano.—Se hará como desea.

J. T. San Felices.—Recibidos. Se hará cuanto indica.

F. M. Cañamaque; C. A. Cuevas; R. S. Muriel.—Hago sus encargos.

R. S. Muriel.—Hago sus encargos.

R. S. Reciba sentido pés me.

M. B. Alcozar; Y. R. Zayas.—Entregados oficios.

M. I. G. Tejado; M. R. Fuentefresno; S. C. Peroniel

—Entregados inventarios.

T. M. Cañamaque; M. M. A. Valdealvillo; V. V. Collado; P. U. Olvega; G. N. Yanguas.—Remitidos impresos.

R. S. Espejo; J. M. Quintanilla; E. C. Beratón.—Contestadas cartas.

A. M. Señuela.—Entregadas copias.

B. C. Zayas.—Recibido. Veré de publicarlo

M. P. M. Navaleno.—Servido el 23.

L. C. Fresno de Caracena.—Hecha matrícula.

X. Entregado inventario.

M. C. Caracena. Se publicará.

A. P. Iruecha. Doy orden para que le sirvan su encargo.

C. L. Ledares.—Remiti los números.

P. G. Hinojosa; E. L. Blocona. Remitidos impresos.

J. G. Nogrates; S. S. Rejas; F. P. Deza; D. C. Almántiga; J. R. Valdeprado; M. R. Beires; S. A. Taroda; S. J. Burgo.—Contestadas cartas.

J. H. Magaña.—Entregado expediente el 24.

R. H. Zayas.—Entregado inventario.

R. H. Zayas.—Remitidos impresos. Se hará como desea.

I. R. Zayas.—Entregadas copias.

P. R. H. Soliedra; A. del R. Ines.—Devueltas hojas.

P. T. Montenegro de Cameros; R. H. Zayas de Báscones; F. L. Radona.—Remitidos impresos.

V. V. Collado.—Id.

R. L. H. Soliedra; A. del R. Ines.—Devueltas hojas.

R. D. Granada; P. P. Vildé M. G. Velilla.—Recibidas

C. G. Vilvicestre de los Naos.—Entregado inventario.

A. L. Vadillo.—Recibidas copias; queda suscrita; supongo en su poder mi carta.

S. E. Muriel Viejo.—Se hará como indica

R. S. Muriel de la Fuente Recibida tarjeta; gracias.

B. C. Zayas de Torre.—Se le abonarán en la forma indicada.



CORRESPONDENCIA

L. A. Trévago; J. M. Quintanilla; I. S. Ciria; M. E. Pamplona; F. M. Peralejo; E. G. Montejo; A. L. Barco- nes; C. A. Póveda.—Recibidos.

A. de L. San Leonardo.—Servido.

De venta en la Librería de «Santa Teresa»
CANALEJAS, 30, SORIA

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponibile.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.